



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021- MPSR-J/A.

Juliaca, 24 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN-
JULIACA.

VISTO:

El Dictamen Legal N° 762-2021-MPSR-J/GAJ, de fecha 19 de agosto del 2021, Informe N° 0253-2021-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 17 de agosto del 2021, Hoja de Coordinación N° 264-2021-MPSR-J/GSG, de fecha 10 de agosto del 2021, Informe N° 038-2021-MPSRJ/GAT, de fecha 09 de agosto del 2021, Ordenanza Municipal N° 076-2021-CMPSR-J, de fecha 31 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, por su parte, el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 076-2021-CMPSR-J, de fecha 31 de mayo del 2021 se aprobó la normativa Municipal denominada *“Ordenanza Municipal que aprueba beneficios tributarios para el periodo 2021 denominada, amnistía tributaria en el Distrito de Juliaca Provincia de San Román”*, publicado en fecha 09 de junio del 2021, en el Diario de Avisos Judiciales “Diario Sin Fronteras”, la misma que en su artículo 6° establece: vigencia, los Beneficios Tributarios señalados en la presente ordenanza entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de agosto del 2021;

Que, el artículo 7° de la Ordenanza Municipal antes citada, faculta al titular de la entidad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza, así como establecer prórroga de la vigencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 038-2021-MPSRJ/GAT, de fecha 09 de agosto del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, informa y pone de conocimiento de manera explícita, “que de acuerdo al informe brindado por la Unidad de Ejecución Coactiva, se tiene remitido, un total de 9,000 mil notificaciones informativas de deudas de los contribuyentes pendientes y en estado de cobranza coactiva de los ejercicios fiscales anteriores, así mismo, señala que en cumplimiento de la Meta 2 impuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas orientada para este año 2021 a cumplirse el 31 de diciembre, pedido de la población a favor de la prórroga de la Ordenanza que brinda beneficios tributarios y estando en pleno proceso de recuperación económica nuestra ciudad de Juliaca, solicita se realice la prórroga del proceso de amnistía hasta el 31 de diciembre del presente año (...);

Que, bajo las consideraciones expuestas en los párrafos anterior y estando al amparo legal al numeral 4 de artículo 3° de la Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se extendió las actuaciones de los órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca cuales recaen en los siguientes documentos; Dictamen Legal N° 762-2021-MPSR-J/GAJ, de fecha 19 de agosto del 2021, Informe N° 0253-2021-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 17 de agosto del 2021, Hoja de Coordinación N° 264-2021-MPSR-J/GSG, de fecha 10 de agosto del 2021, motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en la Ordenanza N° 076-2021-CMPSRJ;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 076-2021-CMPSR-J, en todos sus extremos, desde el **01 DE SETIEMBRE DEL 2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**, en mérito a los fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente decreto de alcaldía.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y órganos administrativos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

Artículo 3°.- DISPONER a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, Unidad de Comunicación e Información al Vecino realicen la difusión del contenido del presente decreto de alcaldía.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Avisos Judiciales “Diario Sin Fronteras” y en el portal institucional (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Firma]
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Firma]
Mg. David Sucacahua Yura
ALCALDE



ARCH/G.S.G./VAHM,
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Gerencia de Administración Tributaria
Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Protocolo
Sub Gerencia de Racionalización Tecnología e informática
Sub Gerencia de Gestión y Control de la Deuda
Sub Gerencia de Operaciones y Orientación Tributaria
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
Sub Gerencia de Tesorería
Unidad de Ejecución Coactiva
Unidad de Comunicación e Información al Vecino
Registro N° 1661-2021-MPSR-J/GSG